



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio doce (12) del año dos mil veintidós (2021).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2022-00062-00

Antecede memorial de los apoderados de las partes, solicitando la suspensión del proceso por el término de 5 meses; esto es hasta el 2 de noviembre de 2022, toda vez que las partes están buscando llegar a un acuerdo. Aunado a ello solicitan suspender la materialización de las medidas de embargo decretadas.

Así las cosas, se accede a la solicitud precedente, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 2º del Art. 161 y Art. 597 numeral 1º del Código General del Proceso.

Aunado a lo anterior, de conformidad al poder conferido por la demandada, se tendrá notificada por conducta concluyente y se reconocerá personería jurídica a la profesional del derecho.

Por lo expuesto, el **Despacho DECRETA:**

1. **TENER** notificada a la parte demanda CARE & HEALTH S.A.S., por conducta concluyente.
2. **RECONOCER** personería jurídica a la Dra. MAGDA MARIA RODRIGUEZ OSORIO como apoderada de la parte ejecutada, en los términos del poder conferido.
3. **SUSPENDER el presente proceso, hasta el 2 de noviembre de 2022.**
4. **SUSPENDER** la ejecución de las medidas cautelares, sin embargo; en caso de haberse remitido oficios se **DECRETA** el levantamiento de las medidas cautelares aquí dispuestas. Siempre y cuando no exista embargo de remanentes. Por secretaría oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 020 de JULIO 13 DE 2022 a las 8:00 a. m Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2af543b38ded7f9391fac3847bae07d0b48608840fa8a0258291ed98c38b1378

Documento generado en 12/07/2022 05:22:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>